

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie E: PREGUNTAS
CON RESPUESTA ORAL

15 de enero de 1980

Núm. 131-I

PREGUNTA

Ley 50/1977, de 14 de noviembre. sobre medidas urgentes de Reforma Fiscal.

Presentada por don Manuel Sánchez Ayuso y don Juan Pastor Marco.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados se ordena la publicación de la pregunta que a continuación se inserta, formulada por los Diputados don Manuel Sánchez Ayuso y don Juan Pastor Marco, del Grupo Socialista, relativa a la Ley 50/1977, de 14 de noviembre, sobre medidas urgentes de Reforma fiscal, y para la que se solicita contestación oral en el seno de la Comisión correspondiente.

Con esta misma fecha se envía a la Comisión de Hacienda, competente para conocer de esta materia.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de diciembre de 1979.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Sánchez Ayuso y Juan Pastor Marco, Diputados por Valencia, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 128 y siguientes del Regla-

mento provisional del Congreso de los Diputados, formulan al Gobierno la siguiente pregunta, deseando recibir contestación oral en la Comisión correspondiente.

La Ley 50/1977, de 14 de noviembre, sobre medidas urgentes de reforma fiscal, regula en sus artículos 25 a 29 el fomento fiscal al empleo a través de dos modalidades concretas, una consistente en deducir de la cuota de los impuestos que gravan los beneficios empresariales unas cantidades y otra consistente en efectuar reducciones en la base imponible de tales impuestos. El señor Fernández Ordóñez, al presentar el proyecto de ley como Ministro de Hacienda ante la Comisión de Economía y Hacienda de esta Cámara, subrayó la novedad de esta medida en nuestro sistema fiscal.

Si bien varios Diputados expresaron su escepticismo sobre la real eficacia de esta medida en orden a combatir el paro y los desequilibrios especiales, todos los Grupos Parlamentarios que intervinieron la consideraron oportuna, aunque expresamos reservas y modificaciones posibles.

Ha pasado ya un tiempo apreciable (algo más de dos años) desde que se aprobó la citada ley. Es interesante conocer los

efectos reales producidos por esta medida. Los Diputados firmantes, siendo plenamente conscientes de la dificultad en muchos casos de conocer los efectos de medidas concretas de política económica insertas en un paquete global, preguntan al Gobierno por su valoración de los efectos de esta

medida y por las modificaciones que, a su juicio, deberían producirse, en su caso, en esta regulación.

Palacio de las Cortes, 14 de diciembre de 1979.—Manuel Sánchez Ayuso y Joan Pastor Marco.

Suscripciones y venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.,

Paseo de Onésimo Redondo, 36

Teléfono 247-23-00. Madrid (8)

Depósito legal: M. 12 589 - 1961

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID